

ACTA NRO. 001-RI-SOF-CFNGYE-010-2019

ACTA DE REVISIÓN DE OFERTAS Y SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-010-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de diciembre del año 2019, siendo las 15H00, en la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P, comparecen los miembros del Comité Especial de Contratación, conformado por el Ing. José Játiva Ubillús, en calidad de Presidente, el Lcdo. Carlos Valle Chiriboga, como Delegado del Titular del área requirente, el Ing. Carlos Coba Cisneros, como Profesional Afín al objeto de la contratación y la Ing. Andrea Espinoza Reinoso como Secretaria, par solicitar la respectiva convalidación de errores de las ofertas presentadas en el proceso Nro. RI-SOF-CFNGYE-010-2019 cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS**.

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2019-1150-M de fecha 02 de diciembre de 2019, el Ing. José Játiva Ubillus, Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó dar inicio al procedimiento para la **CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS**.

Al respecto, y luego de los trámites pertinentes, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0197-R de fecha 09 de diciembre de 2019 la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en su calidad de delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., aprobó el pliego, y resolvió dar inicio al proceso de contratación Nro. RI-INV-CFNGYE-010-2019 cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS**.

De conformidad con los Pliegos del referido proceso, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 19 de diciembre de 2019 a las 15h00, se cumplió la fecha límite de recepción de ofertas.

Mediante Acta Nro. 002-RI-SOF-CFNGYE-010-2019, de fecha 19 de diciembre, se dejó constancia que dentro del presente proceso de contratación se recibieron las siguientes ofertas: SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A, con RUC 1791254791001 (Oferente 01), TELCOMBAS S.A , con RUC 0992581840001 (Oferente 02), y ANDEANTRADE S.A, con RUC 1791738845001 (Oferente 03).

PUNTO DOS: SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se procede a solicitar la respectiva convalidación de errores de acuerdo con lo detallado a continuación:

**OFERENTE 01 - SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A - RUC:
1791254791001.**

Se deberá convalidar lo siguiente:

- La compañía oferente, presenta certificados emitidos por la compañía OTECEL S.A, los cuales están suscritos por el Jefe de Plataformas Operaciones TI y por el Jefe de Operaciones TI, en calidad de Administrador del contrato, sin embargo, en el numeral 4.1.3. Experiencia mínima del oferente, en los pliegos de la contratación indica: *"En el caso de personas jurídicas, los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado, la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural"*, por lo expuesto, la compañía oferente deberá convalidar el certificado, el cual debe estar suscrito por el representante legal y/o gerente, apoderado, de la compañía.
- La compañía oferente, presenta copia de contrato y acta de entrega con la Universidad Politécnica Salesiana, sin embargo en el numeral 4.1.3. Experiencia mínima del oferente, en los pliegos de la contratación indica: *"Para el caso de los proyectos relacionados con el sector privado, la experiencia será acreditada con la presentación del respectivo certificado que debe contener como mínimo lo siguiente: nombre del cliente, dirección, descripción del proyecto realizado, plazo, valor"*, por lo expuesto, la compañía oferente deberá presentar el respectivo certificado para validar la experiencia.

OFERENTE 02 - TELCOMBAS S.A - RUC: 0992581840001.

Se deberá convalidar lo siguiente:

➤ **Formulario Nro.7 "Experiencia del Oferente"**

➤ En el certificado de experiencia de la empresa CONSTRUDIPRO S.A. con fecha 20 de mayo de 2017 cuya referencia es COMPRA VENTA DE PRESUPUESTO ELECTRONICO PARA PETROECUADOR ESMERALDAS se indica que el proyecto tuvo un plazo de ejecución de 12 meses, sin embargo en el contrato se especifica que el periodo de ejecución fue de 120 días calendario. Se solicita aclaración de la información presentada.

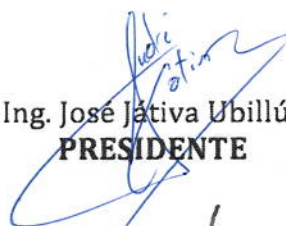
➤ En el numeral 4.1.3. Experiencia mínima del oferente, en los pliegos de la contratación indica:

"En el caso de personas jurídicas, los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado, la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural".


Sin embargo, en el certificado de experiencia con la empresa CHINACAMC ENGINEERING CO. LTD., se visualiza que no se encuentra suscrito por el representante legal que consta en la página web de la Superintendencia de Compañías. Se solicita convalidación.

- En el certificado de experiencia de la empresa CHINACAMC ENGINEERING CO. LTD. con fecha 15 de septiembre de 2019 cuya referencia es CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES DEL SISTEMA ELECTRONICO DEL HOSPITAL GENERAL DE 400 CAMAS MONTE SINAI se indica que el proyecto tuvo un plazo de ejecución de 36 meses, sin embargo en el contrato se especifica que el periodo ejecución fue de 4 meses. Se solicita aclaración de la información presentada.
- En el certificado de experiencia de la empresa CONSTRUDIPRO S.A. con fecha 5 de enero de 2018 cuya referencia es SUMINISTRO y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ELECTRONICO EN GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEL EDIFICIO PETROECUADOR, GERENCIA DE TRANSPORTE, Y ALMACENAMIENTO EN LA CIUDAD [sic] DE GUAYAQUIL se indica que el proyecto tuvo un plazo de ejecución de 12 meses, sin embargo en el contrato se especifica que el periodo ejecución fue de seis meses. Se solicita aclaración para la información presentada.
- **Formulario Nro. 8 "Experiencia del Personal Técnico"**
 - **CHRISTIAN ARTURO BASCOMPTE LLERENA - SUPERVISOR DEL CONTRATO**
 - En los pliegos de la contratación se solicita el rol de supervisor del contrato sin embargo en el certificado de experiencia presentado por el oferente se indica Supervisor Técnico, adicional no se visualiza la fecha de emisión del certificado. Se solicita convalidación.
 - **RUDDY ANGEL NAPA VITERI - LÍDER TÉCNICO**
 - Presenta certificado de Cisco Certified Networking Professional (CCNP) en el cual no se visualiza la especialización Routing and Switching o Datacenter. Se solicita convalidación.
 - No se visualiza la fecha de emisión del certificado de experiencia. Se solicita convalidación.
 - **LYONEL ANDRES PESANTES GAME - TÉCNICO DE SISTEMAS**
 - Presenta certificado de experiencia emitido por la empresa TELCOMBAS S.A donde se identifica que ha participado en tres proyectos de Comunicaciones Unificadas como TÉCNICO DE SISTEMAS, sin embargo en el curriculum vitae las funciones desempeñadas en la empresa TELCOMBAS S.A. de Julio de 2015 a la fecha, se indica que es Product Manager, siendo un rol comercial y no técnico, adicional no se visualiza la fecha de emisión del certificado. Se solicita convalidación.
 - **ANDRÉS ENRIQUE LUNA ROMO - TÉCNICO DE SISTEMAS**
 - Presenta certificado de experiencia emitido por la empresa TELCOMBAS S.A, donde se indica en el primer párrafo que el técnico labora en TELCOMBAS S.A desde marzo 2016 hasta la actualidad, sin embargo en el detalle del listado de los proyectos indica que ha trabajado en un proyecto para la empresa CONSTRUDIPRO desde 19 de febrero de 2015 al 19 de febrero de 2016. Se solicita aclaración
 - Adicional no se visualiza la fecha de emisión del certificado. Se solicita convalidación.


Es importante mencionar que se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica lo siguiente: "[...] Convalidación de errores de forma lo siguiente: *Como errores de forma o de naturaleza convalidable se considera lo siguiente: 1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.*"



Ing. José Játiva Ubillús
PRESIDENTE



Lcdo. Carlos Valle Chiriboga
**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE**



Ing. Carlos Coba Cisneros
PROFESIONAL AFÍN



Ing. Andrea Espinoza Reinoso
SECRETARIA